



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 316-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano
19 de febrero de 2024.- Las 16h46.-

VISTOS: Agréguese a los autos:

- A)** Acta de entrega recepción, suscrita por la Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho, y el señor Juan Ignacio Padilla Zambrano
- B)** Documentos ingresados el día 15 de febrero 2024, a las 17h12 a través de la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica hugo.adriano@policia.gob.ec, con el asunto “SOLICITUD PARA RENDIR TESTIMONIO POR MEDIOS TELEMÁTICOS”; al mail anexa dos (2) archivos, en formato PDF con los título: **i) “expel_06335202302451_25121674_15022024-1.pdf”**; y, **iii) “Solicitud Video Conferencia Audiencia 22.02.2024, 10h30, 316-2023-TCE-signed.pdf”** firmado electrónicamente por el licenciado Hugo Iván Adriano Villa, SARGENTO PRIMERO DE POLICÍA, PERITO DE LA JEFATURA ZONAL DE CRIMINALÍSTICA DEL D.M.Q.; firma que una vez verificada es “Válida”.
- C)** Documentos ingresados el día 15 de febrero 2024, a las 23h54, a través de la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica mjaramillowp@gmail.com; con el asunto “Re: INFORME PERICIAL Y ANEXOS”; al mail anexa un (1) archivo en formato PDF, con el título **“ESCRITO_15_02_24_signed.pdf”** en una (1) página, firmado electrónicamente por la abogada Mónica Jaramillo; que una vez verificada la firma es “Válida”.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante auto de 08 de febrero de 2024, a las 12h36, el suscrito juez en lo principal dispuso: **i)** Correr traslado a las partes con la



Auto de Sustanciación
CAUSA Nro. 316-2023-TCE
Boleta de Notificación - WEB

copia simple **del informe pericial** remitido por el Sargento Primero de Policía, Hugo Iván Adriano Villa, perito designado dentro de la presente causa; **ii)** En cuanto a lo señalado por la denunciante mediante escritos de 30 de enero de 2024 a las 13h38 y 06 de febrero de 2024, a las 08h29, este juzgador se pronunciará en el momento procesal oportuno; **iii)** señala para el **día jueves 22 de febrero de 2024 a las 10h30**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos; **iv)** Oficiase al Comandante de la Policía Nacional; **v)** El perito designado dentro de la presente causa comparecerá a la audiencia oral única de prueba y alegatos, a realizarse el **día jueves 22 de febrero de 2024 a las 10h30**; **vi)** El señor Christian Pabel Muñoz López, y la señora Sandra Victoria Hidalgo Espinel, concejal del Distrito Metropolitano de Quito, comparecerán a la audiencia oral única de prueba y alegatos, a realizarse el **día jueves 22 de febrero de 2024 a las 10h30**.

- 1.2.** El 15 de febrero 2024, a las 17h12, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio Nro. *Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-2024-OF*, en una (1) página, firmado electrónicamente por el licenciado Hugo Iván Adriano Villa, SARGENTO PRIMERO DE POLICÍA, PERITO DE LA JEFATURA ZONAL DE CRIMINALÍSTICA DEL D.M.Q.; se ha procedido a verificar la firma electrónica y esta firma es "Válida"; además anexa un documento con el título **"expel_06335202302451_25121674_15022024-1.pdf"** que constituye una impresión de la página de la Función Judicial, en una (01) página, mismo que no contiene firmas para validar; el oficio y su anexo ingresaron en este despacho el mismo día, mes y año, a las 17h20.
- 1.3.** Escrito remitido el día 15 de febrero 2024, a las 23h54, al correo electrónico institucional de la Secretaría General: desde la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com; de "Mónica Jaramillo", con el asunto "Re: INFORME PERICIAL Y ANEXOS"; se ha procedido a verificar la firma electrónica y esta firma es "Válida"; el escrito ingresó a los correos electrónicos institucionales de los funcionarios de este despacho, el 16 de febrero de 2024, a las 08h13; como anexo, remite un (1) archivo en formato PDF, con el título **"ESCRITO_15_02_24_signed.pdf"**.

II.- CONSIDERACIONES PREVIAS



Auto de Sustanciación
CAUSA Nro. 316-2023-TCE
Boleta de Notificación – WEB

- 2.1.** Mediante auto de 08 de febrero de 2024, a las 12h36, el suscrito juez se dispuso:

“SÉPTIMO: (Declaración Perito).- Conforme el artículo 172 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se notificará al Sargento Primero de Policía, Hugo Iván Adriano Villa, perito designado dentro de la presente causa, en el correo electrónico hugo.adriano@policia.gob.ec señalado en su informe pericial.

Quien comparecerá a la audiencia oral única de prueba y alegatos, a realizarse el **día jueves 22 de febrero de 2024 a las 10h30**, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

Se le recuerda que su comparecencia es obligatoria, y deberá acudir con sus documentos de identificación y credencial de Perito.”

- 2.2.** Conforme razón que reposa a fojas seiscientos noventa y nueve (699) del expediente, sentada por la secretaria relatora *ad hoc* de este despacho, el licenciado Hugo Iván Adriano Villa, perito designado dentro de la presente causa ha sido notificado el 08 de febrero de 2024, a las 15h22 a través del correo electrónico hugo.adriano@policia.gob.ec.
- 2.3.** En atención a lo dispuesto con auto de 08 de febrero de 2024, el licenciado Hugo Iván Adriano Villa, SARGENTO PRIMERO DE POLICÍA, PERITO DE LA JEFATURA ZONAL DE CRIMINALÍSTICA DEL D.M.Q, mediante oficio Nro. Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-2024-OF, manifiesta:

“(…)En atención a la notificación recibida donde dispone la comparecencia del suscrito para rendir testimonio dentro de la Causa Penal No. 316-2023-TCE, el jueves, 22 de febrero de 2024, a las 10h30, solicito se autorice la misma, se realice por medios telemáticos (sistema de video conferencia), en razón que en la misma fecha, en horas de la tarde, debo dar cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Mancheno Salazar German Marcelo, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA, en la Causa Civil No. 06335202302451, que por su fin y objeto, se debe realizar in situ, es



Auto de Sustanciación
CAUSA Nro. 316-2023-TCE
Boleta de Notificación - WEB

decir de forma presencial, para cuyo efecto se adjunta el soporte físico donde se hace conocer de la diligencia referida. (...)

- 2.4.** El perito designado, licenciado Hugo Iván Adriano Villa, solicita comparecer a la audiencia oral única de prueba y alegatos “por medios telemáticos”, para lo cual debidamente fundamentado manifiesta que previamente ha sido notificado con una audiencia a desarrollarse en la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Riobamba; no obstante, la realización de una audiencia virtual requiere el cumplimiento de protocolos y actuaciones de carácter tecnológico.

Con los antecedentes expuestos; y, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso, previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO.- (Correr Traslado).- Córrase traslado al perito designado dentro de la presente causa, con la copia simple del escrito remitido por la denunciante abogada Mónica Jaramillo, el 15 de febrero de 2024, a las 23h54, para que en el **término de dos (2) días**, a partir de la notificación del presente auto, el licenciado Hugo Iván Adriano Villa, dé contestación a la solicitud realizada en el numeral “2.” del escrito antes mencionado.

SEGUNDO: (Negativa de solicitud).- Por cuanto el licenciado Hugo Iván Adriano Villa tendrá que cumplir con una diligencia notificada previamente por la Función Judicial en la ciudad de Riobamba el día 22 de febrero de 2024; y, al no contar con el tiempo suficiente para levantar el protocolo para la realización audiencia telemática, se niega la solicitud presentada por el perito designado, respecto de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos por medios telemáticos.

TERCERO: (Suspensión de Diligencia Procesal).- En observancia a las garantías del debido proceso, y en virtud de que el señor licenciado Hugo Iván Adriano Villa, no podrá acudir de manera presencial, a la diligencia señalada por este juzgador mediante auto 08 de febrero de 2024; **se suspende** la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada para el **día jueves 22 de febrero de 2024 a las 10h30.**

CUARTO: (Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).- En virtud de lo dispuesto en el acápite que antecede, se señala para el **04 de marzo de**



Auto de Sustanciación
CAUSA Nro. 316-2023-TCE
Boleta de Notificación - WEB

2024 a las 10h30, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

A tal efecto, las partes procesales tengan en cuenta y cumplan lo previsto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Del particular tengan en cuenta las partes procesales, y para los efectos pertinentes, a través de la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, oficiase al Comandante de la Policía Nacional.

QUINTO: (Declaración Perito).- Conforme el artículo 172 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se notificará al Sargento Primero de Policía, Hugo Iván Adriano Villa, perito designado dentro de la presente causa, en el correo electrónico hugo.adriano@policia.gob.ec señalado en su informe pericial.

Quien comparecerá a la audiencia oral única de prueba y alegatos, a realizarse el **04 de marzo de 2024 a las 10h30**, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

Se le recuerda que su comparecencia es obligatoria, y deberá acudir con sus documentos de identificación y credencial de Perito.

SEXTO: (Declaración de parte y Testigo).- Para conocimiento de su comparecencia a la audiencia oral única de prueba y alegatos, a realizarse el **04 de marzo de 2024 a las 10h30**, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca la secretaria relatora *ad hoc* procederá a elaborar la correspondiente boleta de notificación a:

- El señor Christian Pabel Muñoz López; y, en virtud de que el declarante es parte procesal, se le notificará a través de las direcciones electrónicas señaladas para el efecto.
- La señora Sandra Victoria Hidalgo Espinel, concejal del Distrito Metropolitano de Quito, a quien se le notificará conforme lo



Auto de Sustanciación
CAUSA Nro. 316-2023-TCE
Boleta de Notificación – WEB

dispuesto en el dispositivo **“Noveno”** del auto de admisión de 23 de noviembre de 2023, a las 14h30; esto es, en su despacho ubicado en el Palacio Municipal, calles Venezuela entre Chile y Espejo, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Se les recuerda que deberán acudir con sus documentos de identificación.

SÉPTIMO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com, secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

OCTAVO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A los denunciante señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en:
 - Los correos electrónicos: juanestg@gmail.com
vpailachog@gmail.com
mjaramillowp@gmail.com
jjonbernardo@gmail.com
esteban.santos@lexburo.com
 - Casilla Contencioso Electoral Nro. 064
- Al denunciado, señor Christian Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
 - Los correos electrónicos: cicloelectoralydemocracia@gmail.com
arturofabiano@hotmail.com,
israelsebastian11@hotmail.com
 - Casilla Contencioso Electoral Nro. 163



- Al doctor Diego Jaya Villacrés, defensor público designado dentro de la presente causa, por cuanto no ha comunicado ningún inconveniente a este despacho; notifíquese en el correo electrónico antonietap@defensoria.gob.ec, de Antonieta Jazmín Proaño Tómalá, quien remitió el oficio de designación.

NOVENO: (Secretaria).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

DÉCIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Certifico.- Quito, D.M., 19 de febrero de 2024


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad hoc



